

CARRERA CONTRA EL RELOJ

La necesaria reducción del horario de trabajo

Jorge Elizondo

Publicado en El cohete a la luna, julio 2020

La reducción de la jornada sin reducción salarial es una necesidad de la clase trabajadora argentina, más aún cuando ni siquiera se han podido recuperar los puestos de trabajo perdidos durante cuatro años de gobierno neoliberal, situación agravada por la pandemia.

Los avances de la ciencia aplicada al desarrollo de las fuerzas productivas implican un crecimiento permanente de la productividad en general y por trabajador ocupado, y por lo tanto un aumento enorme de la plusvalía absoluta.

Se ha dicho en opinión que compartimos que “cualquier proceso de producción puede ser total o parcialmente automatizado, no sólo en las grandes empresas sino también en las pequeñas o muy pequeñas, gracias al progresivo bajo coste que supone para las empresas incorporar microprocesadores y aplicaciones informáticas. Las nuevas tecnologías, a la par que han posibilitado un considerable incremento del progreso material, han producido grandes impactos en las relaciones laborales que se manifiestan en aspectos tan dispares como el volumen y la sectorialización

del empleo, las formas de contratación, los sistemas de control del trabajo, la flexibilidad de la prestación laboral, las cualificaciones profesionales y la salud” [1].

Desde mediados del siglo XIX, el movimiento obrero luchó por la reducción de las largas y agotadoras jornadas impuestas por el capitalismo desde la Revolución Industrial sin limitación alguna. En 1866 el Congreso Obrero Internacional reunido en Ginebra declara que la limitación de la jornada de trabajo a ocho horas diarias es una condición previa, sin la cual han de fracasar todos los demás esfuerzos de emancipación.

En Europa occidental, la clase dominante ha aceptado la reducción de la jornada por razones exclusivamente económicas, al haberse comprobado que cuanto mayor es la jornada laboral, menor es la productividad. Alemania tiene hoy la jornada laboral más reducida de la Unión Europea, y encabeza los índices de productividad. La Directiva de las 65 horas semanales que la Comisión Europea pretendía imponer a través de un acuerdo de ministros, preveía eliminar el límite máximo de 48 horas y dar libertad para que empresario y trabajador pudieran acordar libremente el tiempo de trabajo, con un máximo de 60 ó 65 horas. Esta iniciativa fue bloqueada por una decisión del Parlamento Europeo.

La realidad de América Latina muestra, en cambio, las jornadas de trabajo más extensas del mundo: Perú, Chile y sobre todo Colombia, donde la jornada es de diez horas diarias, entre otros. Sólo Corea del Sur superaba a estos países, con un máximo de 68 horas semanales, que de acuerdo a una ley aprobada en mayo y aplicable a las grandes empresas, se reducirá a 52.

La Argentina —donde todavía se encuentra vigente la ley 11.544 de 1929, que estableció la jornada de 8 horas diarias y 48 semanales— es uno de los países donde más se trabaja: alrededor de 2.053 horas anuales en promedio, lejos de las 1.141 horas de Alemania o de las 1.792 de Estados Unidos. Es decir que estamos muy por encima de los promedios anuales de los países más desarrollados. Consideramos que la generalización de los turnos rotativos, de los turnos de doce horas en determinadas actividades, de las horas extras, del desconocimiento de los descansos diarios y semanales, son algunos de los factores determinantes de esta realidad, que desmiente una de las vulgaridades tan difundidas por la derecha local y sus voceros: “A los argentinos no les gusta trabajar”.

Incidencia del horario sobre las condiciones del trabajo

La incidencia de la extensión y flexibilización de la jornada en la salud psicofísica de los trabajadores se expresa en el aumento de la siniestralidad y el crecimiento de las enfermedades psíquicas.

En este marco de flexibilización generalizada en nuestro país a partir de la década del '90, el control del empleador sobre la fuerza de trabajo tiende a ser cada vez más absoluto, y ello ha sido logrado a través de la ley y de la negociación colectiva.

En este marco de flexibilización, la jornada limitada de trabajo es reemplazada por la jornada máxima promedio, integrada por jornadas diarias con horas variables. Cuando los trabajos se realizan en turnos rotativos a fin de asegurar la continuidad de la explotación, sea por razones técnicas o conveniencia

económica de la empresa, se pierde el derecho a la limitación de la jornada, ya que basta con que el promedio en tres semanas no exceda de ocho horas diarias o cuarenta y ocho semanales.

Estos avances de la flexibilización de la jornada afectan negativamente la salud de los trabajadores, se asocian a una peor salud mental y acrecientan los riesgos de sufrir accidentes. Los trabajadores que laboran en turnos rotativos y en el turno noche padecen diversas alteraciones, como fatiga crónica, trastornos y alteraciones del sueño, nerviosismo e irritabilidad.

Diversas organizaciones sindicales plantearon medidas que deberían impulsarse a fin de evitar estos riesgos para la salud de los trabajadores que se desempeñan de noche o en turnos rotativos, que son, entre otras, la reducción de las horas de trabajo, la voluntariedad en la elección del turno, la realización de controles médicos iniciales y revisiones periódicas [2].

El impacto del coronavirus sobre el empleo

Una evaluación reciente de la Organización Internacional del Trabajo muestra que la crisis económica mundial provocada por la pandemia de Covid-19 provocaría un aumento del desempleo mundial de entre 5,3 millones y 24,7 millones de personas.

El organismo calcula que la disminución de la actividad económica y la consecuente caída del empleo determinaría la pérdida de ingresos para los trabajadores, especialmente para aquellos que se encuentran cerca o por debajo del umbral de la pobreza. Entre 8,8 y 35 millones de personas

más estarán en situación de pobreza laboral en todo el mundo, frente a la estimación original que preveía una disminución de 14 millones para 2020.

En nuestro país, como consecuencia de la expansión del virus, se pronostica una caída del Producto Bruto Interno que impactaría sobre el empleo, provocando la pérdida de 340.000 puestos de trabajo, los que se sumarían a los provocados por el gobierno neoliberal de Macri durante el período 2016-2019.

La campaña sistemática planificada por el gran capital nacional y transnacional nucleado en la Asamblea Empresaria Argentina, y sus voceros mediáticos contra la cuarentena, encubre con sus invocaciones a la “libertad” supuestamente amenazada por el “autoritarismo” que su verdadero objetivo es que los trabajadores vuelvan a la “normalidad”, es decir a las jornadas largas y agotadoras, con riesgos mayores de sufrir accidentes o enfermedades, y en particular el de contraer Covid-19.

La pandemia ha puesto de relieve la irracionalidad de un capitalismo incapaz de resolver los problemas fundamentales de la humanidad. En el país más rico del planeta, los Estados Unidos, hay 45 millones de desempleados y a la vez 2 millones de infectados y más de 150.000 muertos por Covid-19.

El profesor e investigador social de la Universidad de Cardiff, David Frayne, dice en opinión a la que adherimos: “Lo que afrontamos en el capitalismo contemporáneo es una situación perversa en la que los trabajadores mejor cualificados tienen que soportar jornadas interminables, mientras que cada vez más personas sufren porque su fuerza de trabajo ya no es útil para generar beneficio privado. Estas últimas se encuentran

completamente desempleadas, o sirven de ejército de reserva de trabajadores mal pagos e inseguros para sectores que desean ajustar su plantilla de acuerdo con las fluctuaciones de la demanda. Uno de los objetivos de la política de acortar la jornada laboral sería el de solucionar la mala distribución del empleo repartiendo el trabajo disponible más equitativamente entre la población. Todos deberíamos trabajar menos para que todos podamos trabajar, y para que todos nos beneficiemos de un aumento del tiempo libre” [3].

Crear nuevos empleos no depende sólo de la voluntad del empresariado y la ayuda estatal. Es necesario avanzar hacia una reducción de la jornada máxima de trabajo a 35 horas semanales, sin reducción salarial, a los fines de que sea posible el reparto del trabajo y la creación de nuevos empleos.

La reducción del tiempo de trabajo es necesaria para proteger la integridad psicofísica y el derecho al descanso, y para mejorar la calidad de vida de los trabajadores, generando un mayor espacio de tiempo libre para el estudio, la formación profesional, la participación política y la actividad cultural.

[1] Giacometti, Agustina Belén, “La jornada de trabajo en el mundo de hoy”: Revista de Derecho Laboral, Rubinzal-Culzoni, 2018-2, p. 160.

[2] Elizondo Jorge, “Riesgos del Trabajo- Análisis Crítico de la LRT y ley complementaria 27.348”, 3ª Edición, Editorial Nova Tesis, Abril de 2020, páginas 286/299.

[3] Frayne, David, “El rechazo del trabajo”; Akal/Pensamiento Crítico, 2017, Pág. 49.

